MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

467.- Vista el Acta de la Mesa Negociadora, sobre acuerdo de revisión salarial para el año 2006, del Convenio Colectivo Provincial de: "COMERCIO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA" suscrito por la representación empresarial y la parte social. Convenio que fue publicado el día 28 de marzo de 1996.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 24 de febrero de 2006.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES ACUERDA

1°.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2°.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3°.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Comisión Negociadora del mismo.

En Melilla, 28 de febrero de 2006.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

A la atención del Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla.

A la Oficina Pública de Registro de Convenios Colectivos.

En Melilla, a 23 de febrero de 2006, reunidos los representantes de la mesa negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME 3.464 de 28 de marzo de 1996, ante el Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, COMUNICAN:

Que al amparo del Art. 4º del Convenio Colectivo y de la normativa vigente (R.D. 1040/1981), solicitamos aprobación, registro y orden de publicación en el BOME, de las tablas salariales del año 2006 del Convenio de Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los domicilios a efectos de notificación serán los siguientes:

Por la Asociación Empresarial:

Asociación de Comerciantes de Melilla (A. CO. ME.).

C/. O'Donnel n° 8 1ª planta.

Por los Trabajadores:

Unión General de Trabajadores (UGT):

Plaza 1º de Mayo S/n 1ª Planta.

Comisiones Obreras de Melilla (CC.OO):

Plaza 1º de Mayo S/n 3ª Planta.

La Comisión Negociadora, delega el registro del presente Acta al Secretario de la Mesa de Negociación, D. Juan Jesús Pascual Sánchez.

ACTA

Reunidas en Melilla a 23 de febrero de dos mil seis, las personas abajo referenciadas en los locales de la Confederación de Empresarios de Melilla, sito en Plaza 1º de Mayo S/n, en calidad de Comisión Paritaria del "CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE MELILLA", prevista en el

artículo 29 del mismo, tras las oportunas deliberaciones, ambas partes por unanimidad alcanzan los siguientes.

ACUERDOS

Primero y único: Actualizada la tabla salarial al 31-12-2005, se procede a un incremento de la misma de un 3% (IPC previsto por el Gobiemo, 2% más 1%) para el año 2006; Tabla Salarial que se adjunta.

ASISTENTES:

Por A.CO.ME.

-PRESIDENTE Enrique Alcoba Ruiz.

-VICE-PRESIDENTE Antonio Bueno Herrera.

Por CCOO.

-Manuel Rueda Alaya

-Manuel Moreno Bueno

Por UGT.

-Juan Pascual Sánchez

-Rafael Acebal Mancheño

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.

TABLAS SALARIALES 2006 (IPC Previsto +1% (3%))

	SALARIO BASE	PLUS RESIDENCIA	TRANSPORTE €/dia	TOTAL
Jefe de Almacen	830,71 €	207,68 €	2,40 €	1.038,38 €
Contable	802,18 €	200,55 €	2,40 €	1.002,73 €
Dependiente	790,78 €	197,70 €	2,40 €	988,48 €
Cortador	767,93 €	191,98 €	2,40 €	959,91 €
Profesional de Oficio 3ª	756,55 €	189,14 €	2,40 €	945,68 €
Ayudante de Cortador	750,86 €	187,71 €	2,40 €	938,57 €
Ayudante	722,26 €	180,56 €	2,40 €	902,82 €
Mozo de Almacen	612,20 €	153,05 €	2,40 €	765,25 €

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

468.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguiente concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

Número Acta, I/2005000189, Expediente, S/2005000043, F. Resolo., 31/01/06, Nombre Sujeto